

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la Superintendencia de Sociedades informa por Auto Radicado 2020-06-005687, se decretó la apertura del proceso de Liquidación judicial a la persona jurídica CONSTRUCTORA NIÑO SAS. Para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, noviembre 06 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos obrantes a los folios 48 al 63 del expediente y remitido por la Superintendencia de Sociedades; con base en lo señalado en el inciso 1° del artículo 20, el artículo 48 y el numeral 12° del artículo 50 de la ley 1116 de 2006, se dispondrá la remisión del presente expediente a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia. Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REMITIR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** el presente proceso ejecutivo en el estado que se encuentra, para que hagan parte de proceso de LIQUIDACIÓN JUDICIAL de la demandada **CONSTRUCTORA NIÑO SAS**, el cual fue admitido mediante **Auto N° Auto Radicado 2020-06-005687 - Expediente 91796**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 06 de noviembre de 2019 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, noviembre 09 de 2020</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97d5a85952fc44256643a7cd7e3a900d76d724f664ed9410c8b7244a5cd8b883

Documento generado en 06/11/2020 10:53:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>